



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 1.054 se publica una Orden del Ministerio de la Vivienda que se refiere al General de División, en situación de reserva, D. Emilio Alamán Ortega.

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE INGENIERIA NUCLEAR

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Instituto de Estudios Nucleares (Junta de Energía Nuclear, Ciudad Universitaria Madrid).

2.—FECHA DE COMIENZO Y DURACION

Del 7 de octubre de 1968 a 10 de julio de 1969.

3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN, EMPLEO Y ARMA

Tres plazas para jefes u oficiales de las Armas y Cuerpos de Intendencia y de Ingenieros de Armamento y Construcción.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS

Para los pertenecientes a las Armas y Cuerpo de Intendencia, estar en posesión del Título Civil de Ingeniero o Licenciado en Ciencias, o bien ser diplomado de la Escuela Politécnica del Ejército.

Se dará preferencia a los peticionarios cuya edad sea inferior, o en su defecto esté próxima, a treinta años.

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de los títulos y méritos de los peticionarios, deberán tener entrada en el Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden.

7.—SERVIDUMBRES

El plazo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA PARA EL ARMA DE INFANTERIA Y CUERPO DE SANIDAD

Convocatoria

1.—DESARROLLO DEL CURSO, FASES Y FECHAS

1.1.—Fase preparatoria.

1.1.1.—Duración.

Arma de Infantería: Del 2 de octubre de 1968 al 1 de marzo de 1969.

Cuerpo de Sanidad Militar: Del 2 de enero de 1969 al 10 de mayo de 1969.

1.1.2.—Finalidad.

Preparación de los alumnos para el examen previo. Se realizará bajo la dirección de las respectivas Escuelas de Aplicación.

1.1.3.—Lugar de desarrollo.

En los Cuerpos.

1.2.—Examen previo.

1.2.1.—Duración.

Arma de Infantería: Del 3 de marzo al 8 de marzo de 1969.

Cuerpo de Sanidad Militar: Del 12 de mayo al 15 de mayo de 1969.

1.2.2.—Finalidad.

Comprobar, mediante las adecuadas pruebas teóricas y prácticas, el aprovechamiento conseguido por los examinados durante la fase preparatoria, y mediante las correspondientes pruebas físicas, su aptitud en esta materia.

1.2.3.—Lugar de desarrollo.

En las respectivas Escuelas de Aplicación.

1.3.—Fase de presente.

1.3.1.—Duración.

Arma de Infantería: Del 10 de marzo al 5 de julio de 1969.

Cuerpo de Sanidad Militar: Del 16 de mayo al 5 de julio de 1969.

1.3.2.—Finalidad.

Proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

1.33.—Lugar de desarrollo.

En las respectivas Escuelas de Aplicación.

2.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

2.1.—La Dirección General de Reclutamiento y Personal designará el número de alumnos que a continuación se indican:

Infantería: Cincuenta.
Sanidad: Veinticinco.

2.2.—En el número de alumnos a designar están incluidos los que les corresponda asistir por aplazamiento y no aptos del último curso.

3.—ASISTENCIA A LOS CURSOS

3.1.—Período preparatorio y examen.

Serán realizados por todos los alumnos que no tengan aprobado este examen.

3.2.—Período de presente.

Será cursado por los designados como alumnos que hayan aprobado el examen previo.

4.—PROGRAMAS

Los que apruebe el Estado Mayor Central del Ejército, previa propuesta de los Centros que desarrollen los cursos.

5.—APTITUD

5.1.—Aptos en el período de presente.

Serán declarados «Aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las demás condiciones que señala la Ley 12/1961, de 19 de abril (D. O. número 94) y el Decreto 3181/1966, de 22 de diciembre (D. O. núm. 11, de 1967).

5.2.—No aptos por primera o segunda vez.

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante, aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles, y serán convocados al primer curso que se celebre.

5.3.—No aptos por tercera vez.

Serán declarados «No aptos para el ascenso» y pasarán a la situación prevista en la Ley 12/1961, de 19 de abril, y Decreto 3181/1966, de 22 de diciembre.

5.4.—Valor del examen previo.

En todo caso, la no superación de éste será contada como pérdida del curso entero.

6.—APLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS

6.1.—Aplazamientos.

Serán solicitados por conducto reglamentario de la Dirección General

de Reclutamiento y Personal por medio de instancia, a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

Si el motivo de la petición es de una enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que reside el solicitante; en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocimiento estará o no en condiciones físicas de asistir al curso.

Los aplazamientos por este motivo no podrán solicitarse antes del 1 de enero para el Arma de Infantería y del 15 de abril para el Cuerpo de Sanidad Militar.

La concesión del aplazamiento por cualquier motivo que sea supondrá la pérdida del curso, a todos sus efectos.

La Dirección General de Reclutamiento y Personal comunicará al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los aplazamientos y renuncias que conceda.

6.2.—Renuncias.

Las renuncias al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 6.1.

Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud y producirá, con carácter definitivo, sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 3181/1966, de 22 de diciembre.

7.—FALTAS A CLASE

Las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán:

Faltas por enfermedad.

El examen de todas las asignaturas de la fase de presente.

Estas faltas se acreditarán con certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.ª Región.

Faltas por otros motivos.

La pérdida del curso y baja en el mismo.

8.—SERVICIOS

Los alumnos que realicen la fase preparatoria continuarán prestando en sus destinos los servicios de su clase.

Durante el desarrollo del examen previo y de la fase de presente no prestarán en sus Cuerpos ninguna clase de servicios, ni siquiera los de Plaza o Justicia.

9.—DEVENGOS Y VIAJES

De acuerdo con lo dispuesto en las «Normas generales para la asistencia a cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

10.—INCORPORACION

Para el examen previo.

A las nueve horas de los días señalados para su comienzo, en las respectivas Escuelas de Aplicación.

Los oficiales que no superen este examen se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de procedencia.

Para la fase de presente.

A las nueve horas de los días señalados para su iniciación en los Centros donde se desarrollan los cursos.
Madrid, 6 de septiembre de 1968.

MÉNENDEZ

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO ECUESTRE

Designación de alumnos

Se nombra aspirantes a las pruebas previas del Curso Ecuestre de Perfeccionamiento, convocado por Orden de 12 de julio de 1968 (D. O. número 359), a los oficiales que a continuación se expresan, los cuales deberán efectuar su presentación en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, a las nueve horas del día 27 de septiembre actual.

Infantería

Capitán D. Jesús de Araoz Isasi.
Otro, D. Ignacio Ruiz de Lopetegi.
Teniente D. Pedro Martínez Fernández de Landa.

Caballería

Capitán D. Tomás Ibáñez Martínez.
Otro, D. Agustín Bermejo Fabregat.
Otro, D. Julio Nieto González.
Teniente D. Angel Cerdido Peñalver.
Otro, D. Juan Millán del Bosch Pórtoles.
Otro, D. José Osorno de la Puerta.

Artillería

Teniente D. Faustino Silveira Millán del Bosch.
Otro, D. Félix Bertrán de Lis Gordillo.
Otro, D. Enrique García León.

Ingenieros

Capitán D. Juan Carrillo de Albornoz Galbeño.
Otro, D. Alejandro Lastres Lens.

Intendencia

Teniente D. Fernando Pérez de Sevilla y Guitard.
Otro, D. Gerardo Arce González.

Guardia Civil

Teniente D. Eli Díez Martínez.
Otro, D. Jesús Nuñecas Aguilar.
Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

CURSO ECUESTRE DE ESPECIALIZACIÓN

Designación de alumnos

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25, capítulo III, título III, del Reglamento para el Servicio y Régimen interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 270), por haber obtenido calificación de «Muy bueno» en el Curso Ecuestre de Perfeccionamiento 1967-68, se nombra alumnos del Curso Ecuestre de Especialización 1968-69, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Teniente D. Buenaventura Miguel Rodríguez.
Otro, D. José Alemán Artilles.

Caballería

Teniente D. Alberto Mingó López.
Otro, D. Juan Faleo Massot.
Los expresados oficiales deberán efectuar su presentación en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército a las nueve horas del día 2 de octubre próximo.
Son de aplicación a este curso lo dispuesto en los apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).
El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de dicha Orden será de cinco años.
Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para jefes y oficiales de Infantería de la Esfera activa, Grupo de Mando de Armas, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:
Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de comandante y dos de teniente, la de comandante preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Psicotecnia.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y cinco de teniente, la de capitán para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de comandante, tres de capitán y cuatro de teniente, dos de las de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Tres de capitán y tres de teniente, dos de las de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Una de capitán y dos de teniente, la de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Tres de capitán y una de teniente, una de las de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos de capitán y dos de teniente, las de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Loganés, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de capitán.
Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Cuatro de capitán.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería España número 18 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alicoy, Alicante).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros) en Bétera (Valencia).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Jaén número 23 (Barcelona).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 28 (La Coruña).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (para el II Batallón), en Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería DOC. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de teniente coronel, dos de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Una de capitán, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán, una de las de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda Málaga).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de teniente, preferentemente para los que se hallen

en posesión del Título de Especialista en Carros.

Regimiento de Infantería Fuerteventural núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 58 (Para el II Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Una capitán.

Regimiento de Infantería Acorazada Aleázar de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid).—Una de comandante.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Dos de capitán, una de ellas para dos que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV), en Berga (Barcelona).—Una de capitán y dos de teniente, la de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sierra núm. 67 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV), en Irún (Guipúzcoa).—Una de capitán.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Gijón, Asturias).—Una de teniente para los que se hallen en posesión del título de aptitud para el Mando de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del título de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias).—Una de capitán.

Capitanía General de Canarias (Compañía de Destinos).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de teniente.

Cuartel General del Sector del Sahara (El Aulón).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Cádiz).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Segovia).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 101 (Baleares).—Una de comandante.

CUPO DE VACANTES CORRESPONDIENTES A VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERÍA

Regimiento Valencia de Defensa ABO (Santander).—Una de capitán.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas).—Una de capitán.

Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Una de teniente coronel.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de capitán.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año y dos para los que soliciten la vacante anunciada en el A. O. E., contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el Escalafón de su Arma (Escala 1968), con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Tenientes coroneles, 72; comandantes, 74; capitanes, 106 y tenientes, 225. Capitanes que soliciten el A. O. E., 166.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º, de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

El personal que solicite las vacantes anunciadas en las Unidades de Carros, tendrán derecho preferente los que se hallen en posesión del título correspondiente a esta Especialidad.

Los jefes y oficiales que soliciten las Unidades de Automovilismo que se anuncian tendrán preferencia para las mismas los que se encuentren en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente. Los capitanes que soliciten la vacante de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas), tendrán derecho preferente sobre los demás, aquellos que hallándose en posesión de los títulos indicados, hayan efectuado el Ciclo de Prácticas de tercer Escalón.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, le harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lu-

gar, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar necesariamente el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 18 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Las vacantes de teniente que se anuncian en las Compañías de Operaciones Especiales, caso de no haber peticionarios para dichas vacantes, se cubrirán, con carácter forzoso, por aquellos que se encuentren en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39), con las excepciones establecidas.

Las vacantes anunciadas con título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, están comprendidas, y efectos de complemento de destino en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73) y las anunciadas con título de Profesor de Educación Física, a los mismos fines en el Grupo «C», del artículo 2.º de la Orden antes citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones. Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 446).

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Infantería, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Campamento de Marines, Valencia), provisionalmente en Bóteri (Valencia).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agust (Alicante), provisionalmente en Itabasa (Alicante).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una de teniente. Centro de Instrucción de Reclutas

numero 45. Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Una de teniente.

CUPO DE VACANTES CORRESPONDIENTES A VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERIA

Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (plantilla circunstancial) (Barcelona).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (San Baudilio de Llobregat, Barcelona).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Una de teniente. Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente.

Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente.

Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña.—Una de teniente.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar.—Una de teniente.

1.ª Zona de la I. P. S. (Madrid).—Una de teniente.

2.ª Zona de la I. P. S. (Sevilla).—Una de teniente.

2.ª Zona de la I. P. S. (Valencia).—Una de teniente.

4.ª Zona de la I. P. S. (Valladolid), para el destacamento de Monte La Reina (Toro, Zamora).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Para las vacantes de Automovilismo que se anuncian tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del Título de Instructor en Automovilismo.

El personal que posea derecho preferente para determinadas Plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que ostimen les alcanzarán por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar la vacante correspondiente en primer lugar, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 140).

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos, existentes en las Unidades que a continuación se indican:

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras, Gerona).—Una de sargento.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del Título de Instructor de Educación Física.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del Título de Instructor de Educación Física.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Una de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga, Lugo).—Tres de brigada.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Una de brigada.

En el Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1 (El Aulín).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del Título de Instructor de Educación Física.

En la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento.

En la Academia de Infantería (Toledo).—Una de brigada.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Una de brigada.

En la Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una de brigada para los que se hallen en posesión del Título de Instructor de Educación Física.

En la 1.ª Zona de la Instrucción Prehíbrida Superior (Madrid).—Una de brigada.

En la Subinspección de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Loreto, Murcia).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mo-

torizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Bajajoz núm. 26 (Tarragona).—Una de sargento.

En la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León número 38 (Madrid).—Una de brigada.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Menorca).—Una de sargento.

En el Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid, provisionalmente en Campamento, Madrid).—Una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Tres de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña, IV, Verga-Barcelonés).—Tres de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jara, Huesca).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas, XXV, Sabiñánigo, Huesca).—Dos de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de sargento.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Colón XXIV, Irún, Guipúzcoa).—Dos de sargento.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41 (Barcelona).—Dos de sargento para los que se hallen en posesión del Título de Aptitud para el Mando de Operaciones Especiales.

En la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Dos de sargento para los que se hallen en posesión del Título de Aptitud para el Mando de Operaciones Especiales.

Cupo de vacantes correspondientes a «Varias Armas», asignadas al Arma de Infantería

En la Jefatura de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

En la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta).—Dos de brigada.

En la Compañía de Transportes de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta).—Una de brigada.

En el Batallón de Automovilismo del Sahara (El Aulín).—Dos de brigada.

En el Mando y Plana Mayor del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), (Barcelona).—Una de brigada.

En el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Seis de sargento.

Aquellos que resulten destinados a las vacantes del Africa Occidental Española vendrán obligados a ocupar estos destinos durante un tiempo mínimo de dos años.

Tendrán derecho preferente para las vacantes de Automovilismo los que estén en posesión de esta especialidad o apto en Automovilismo, indistintamente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico acreditativo de poseer la aptitud física necesaria para prestar servicios en estas Unidades.

Los que resulten destinados a las vacantes para las que se exige Título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales y el de Instructor de Educación Física, estarán comprendidos, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en los Grupos «A» y «C», respectivamente, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



La Legión

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 410) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1971 (D. O. núm. 73), se concede a los

suboficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que se cita, en las condiciones que se determinan en el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63).

Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Brigada legionario D. Carlos Herranz Crespo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir de 1 de octubre de 1963.

Sargento primero legionario don Amós Sanz Soria, del mismo, a partir de 1 de julio de 1963.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Destinos

La Orden de 2 de los corrientes (D. O. núm. 198) se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del teniente son los de D. José Priego Muñoz, y no los por error figuran en dicha Orden.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próxima a quedar vacante en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de septiembre de 1968, el teniente auxiliar de Artillería don Manuel Jiménez Zurera, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años, al aférez especialista mecánico electricista, de la Rama «C» (a extinguir), don Antonio Blasco Clemente, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Orden de 3 de enero de 1939 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente mecánico ajustador de armas D. Máximo Marín Dueñas, del Depósito Central de Remonta, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Avelino González Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Mateo Ruiz López, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Jaime Cortés Valls, del C. I. R. núm. 44, hasta los sesenta y dos años.

Sargento primero mecánico ajustador de armas D. Manuel Aguilar Reyes, del C. I. R. núm. 5, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. José García del Valle, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, hasta los sesenta años.

Otro, D. Francisco Arroyo Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Guillermo Cauqui Repeto, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), hasta los sesenta años.

Subteniente mecánico automovilista montador electricista D. José Suárez Giner, del Regimiento de Infantería lumentorial núm. 4, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Manuel Ferrera Moreno, del Grupo de Sanidad Militar para la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta años.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la O. C. de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado, con fecha 5 de septiembre de 1968, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Rueda Buzón, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958, el Decreto de 22 de igual mes y año (D. O. números 163 y 160), el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63) y teniendo en cuenta la situación actual de la plantilla de este Arma y empleos, se con-

cede el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», al jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan, causando baja a fin de mes en la situación y destino militar que para cada uno se indica y fijando la residencia en la Región Militar y plaza que se señalan:

Comandante, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Alonso Morales, de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, fijando su residencia en dicha Región y plaza.

Capitán, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Bernardo Verdura Matéu, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 75, fijando su residencia en Balears, plaza de Buñola.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1963 (D. O. núm. 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 23 de abril de 1968, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) D. José Arjona Fernández, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de la asignatura «Mecánica de los Fluidos, Calculadores y Técnicas de Cálculo», de los cursos de Ingenieros y ayudantes.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1963 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1965 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 19 de julio de 1968 (D. O. núm. 162), pasa destinado con carácter voluntario al Estado Mayor Central, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Juan Sánchez Rubio, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material don Tomás Fernández López, del Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla, con doña María Cristina Aragón Mendoza.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de septiembre de 1968, el comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Julián Rodas Rubio, de la Pagaduría de Haberes de la 9.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Es-

cala activa) D. Carlos Rosado de la Fuente, del Grupo Regional de Intendencia núm. 3, con doña María Josefa López Jiménez.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por hallarse incluido en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963 se le reconoce el empleo de teniente de la Escala de complemento de la Agrupación Temporal Militar, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad y con la antigüedad de 9 de marzo de 1963, al alfiler de complemento de Intendencia, en situación de retirado, en la 4.ª Región Militar, Barcelona, D. Juan Galarraga Ormiga.

Madrid, 3 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de septiembre de 1968, el brigada de complemento de Intendencia D. Anastasio Marcos Gómez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de subteniente o brigada de Farmacia Militar, existente en la 4.ª Unidad Regional de Farmacia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 6 de agosto de 1968 (D. O. núm. 176), y de acuerdo con lo que determina el apartado 7.2 de las normas generales para la asistencia a cursos de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), pasa destinado con carácter forzoso al Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores el capitán veterinario de la Escala activa, diplomado de Bromatología y Análisis Clínicos, don Miguel Hervás Andrés, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

Este oficial percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes y oficiales, con destino en dicho Alto Centro, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Barquero García.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Abiega Ortiz de Jozano.

Teniente coronel de Artillería don Carlos Sánchez de Ocaña y Dicenta.

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Antonio Ruiz Sánchez.

Comandante de Infantería D. Fernando Sánchez López.

Otro, D. Jesús Hueso Garcés.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Sanz Martín López.

Comandante de Ingenieros, D. Antonio Sierra Canut.

Capitán de Infantería, D. Celerino Rodríguez Escudero.

Otro, D. Angel Sarmiento Parinos.

Capitán de Caballería, D. Pedro Mediavilla Cuyas.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Baralbar Scandella.

Otro, D. Manuel Chamorro Moreno.

Otro, D. Alejandro Pareja González de Heredia.

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Juan María Peñaranda Algar.

Capitán de Ingenieros, D. Juan Hernández García.

Otro, D. Esteban Parra Fernández.

Capitán de Oficinas Militares D. Lorenzo Bauza Miralles.

Otro, D. Cayo Mayoral Hernaiz.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Victorio Ballesteros Gutiérrez.

Teniente de Oficinas Militares don Pablo Lucena Jiménez.

Otro, D. José Vaquero Fernández.

Otro, D. Benito García Hernández.

Practicante de 1.ª del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, D. Manuel Bellido Naranjo.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los suboficiales con destino en dicho Alto Centro que a continuación se relacionan:

Ayudante de Oficinas Militares, asignado a subteniente, D. José Bazan Muñoz.

Otro, D. Tomás Márquez Durán.

Subteniente especialista operador de radio D. José María Sánchez Riestra.

Otro, D. Arturo López García.

Otro, D. Angel Aguado Rosales.

Otro, D. Francisco Aranda Rodríguez.

Otro, D. Enrique Capón Vicent.

Subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Jesús Barbeito Gómez.

Otro, D. Antonio Zendejas Pedrosa.

Brigada de Ingenieros D. Pedro Marín Soto.

Otro, D. César Dávila Bermejo.

Ayudante de Oficinas Militares don José García Fernández.

Otro, D. Rafael María Laperal.

Brigada especialista mecánico electricista montador maquinista D. Antonio Martín Francisco.

Sargento primero de Infantería don Juan A. Sánchez Reyes.

Sargento primero de Ingenieros don Francisco Castillo Garruta.

Otro, D. Joaquín Salado Lobo.

Sargento primero topógrafo de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico D. Ignacio Cifre Cabanellas.

Sargento de Infantería D. Francisco González Reyes.

Sargento de Artillería D. Manuel Zungo Borrero.

Otro, D. Rafael Sanz Sanz.

Otro, D. Anselmo Sanz Sanz.

Sargento especialista operador de Radio D. Joaquín Agís Córdoba.

Otro, D. Francisco Baena Mondillas.

Otro, D. José Chamorro Pérez.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1965 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán médico D. Rodolfo Rubio Lafuente, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Teniente de Infantería D. José González Paggiery, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Queda anulada la Orden de 22 de agosto de 1968 (D. O. núm. 483) en la parte que afecta al capitán capellán don Manuel Sanz Tarancón, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1, por la que se le concedía la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de 1.ª clase, como comprendido en este apartado.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Ingenieros D. Francisco Cedras de la Calle, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Teniente auxiliar de Infantería don Luis Alburquerque Martín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Teniente médico D. José Barandalla Romero, del Grupo de Sanidad del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Teniente de Infantería D. Enrique Cuenca-Romero Montero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de agosto de 1968.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Cedras de la Calle, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, a partir de 1 de abril de 1968.

Teniente auxiliar de Infantería don Luis Alburquerque Martín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2, a partir de 1 de enero de 1968.

Teniente médico D. José Barandalla Romero, del Grupo de Sanidad del Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1968.

b) Factor 0,3:

Capitán de Infantería D. Ramón Núñez Cortés, del Tercio Sahariano

Alejandro Farnesio, IV de La Legión, a partir de 1 de febrero de 1968.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1965 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilado que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a brigada, D. Basilio del Piñas, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento de Infantería D. Manuel de Costa González, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Otro, D. Antonio Torres Páez, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Bautista Vilela, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Francisco Conejo Muñoz de Toro, del mismo.

Otro, D. Alberto Dávila Varas, del mismo.

Otro, D. Hdefonso Huertas Tuda, del mismo.

Otro, D. Victoriano Pedraza Muñoz, del mismo.

Otro, D. Juan Márquez Molano, del mismo.

Otro, D. José Moragues Gaya, del mismo.

Otro, D. Ángel Ramírez Zambrano, del mismo.

Otro, D. Tristán Pedrero del Estal, del mismo.

Otro, D. Alfonso López Sánchez, del Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni.

Otro, D. Sabino Codesal del Buey, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (5.ª Compañía de Radio), Destacamento de Sid-Ifni.

Queda anulada la Orden de 31 de agosto de 1968 (D. O. núm. 497) en la parte que afecta al sargento de Infantería D. José Villacueva Pueyo; por la que se le concedía la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase, como comprendido en este apartado.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Brigada legionario D. Rafael Gutiérrez González, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Sargento legionario D. Gonzalo Sardiña Chao, del mismo.

Otro, D. Ángel Rivero Alvarez, del mismo.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Brigada legionario D. José Hidalgo Soria, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Rafael Gutiérrez González, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.—A partir de 1 de junio de 1968.

Sargento primero músico D. Mariano Llorente Aguado, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir de 1 de enero de 1967.

Sargento legionario D. Gonzalo Sardiña Chao, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, a partir de 1 de agosto de 1968.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.054 se publica una orden de la Presidencia del Gobierno anulando una vacante en Ministerios civiles que interesa a Jefes y oficiales del Ejército que se encuentran en la situación de «En expectativa de SerVICIOS Civiles».

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Infantería don Luis Selliquet Navarro y termina con el guardia del Regimiento de Su Excelencia Domingo Merino Rivas, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1967 y 5 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de agosto de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empujarse percibirlo	
				Pesetas	Día	Mes
Don Luis Saliquet Navarro	Coronel	Infantería	Retirado	31.500,00	1	septiemb. 1968
Don Francisco Gómez Bosch	Coronel	Infantería	Retirado	29.400,00	1	septiemb. 1968
Don Eduardo Sousa Rodríguez	Coronel	Infantería	Retirado	29.400,00	1	septiemb. 1968
Don Justo Herrero Manso	Coronel	Artillería	Retirado	30.450,00	1	septiemb. 1968
Don José María Herreros de Tejada y Azcona.	Coronel H.º	Artillería	Retirado	27.500,00	1	septiemb. 1968
Don Gaspar Aceña García	Tte. coronel H.º	Intendencia	Retirado	26.250,00	1	septiemb. 1968
Don Miguel Burguera Pou	Comandante	Infantería	Retirado	26.040,00	1	septiemb. 1968
Don Emilio Carrión Rubí	Comandante	Infantería	Retirado	26.040,00	1	septiemb. 1968
Don Filiberto López Fernández	Comandante	Infantería	Retirado	25.900,00	1	septiemb. 1968
Don Francisco Poza Poza	Comandante	Infantería	Retirado	25.410,00	1	septiemb. 1968
Don Enrique Tejedor Fernández	Comandante	Ingenieros	Retirado	25.200,00	1	septiemb. 1968
Don Mariano Navares Escanciano	Comandante	Intendencia	Retirado	25.410,00	1	septiemb. 1968
Don Benigno Grandío Seijas	Comandante H.º	Infantería	Retirado	22.575,00	1	septiemb. 1968
Don Emilio Alonso Ferrer	Comandante H.º	Intendencia	Retirado	23.625,00	1	septiemb. 1968
Don Francisco Villegas Corredoira	Capitán	Infantería	Retirado	22.785,00	1	septiemb. 1968
Don José Dopateo González	Capitán	Infantería	Retirado	22.785,00	1	septiemb. 1968
Don Domingo Pérez Pérez	Capitán	Infantería	Retirado	22.575,00	1	septiemb. 1968
Don José Rodrigo Pascual	Capitán	Infantería	Retirado	22.365,00	1	septiemb. 1968
Don José Belchi Torres	Capitán	Infantería	Retirado	22.365,00	1	septiemb. 1968
Don Aurelio Losada Suárez	Capitán	Ingenieros	Retirado	22.365,00	1	septiemb. 1968
Don Esteban Castro Alegre	Capitán	Guardia Civil	Retirado	22.785,00	1	septiemb. 1968
Don Agustín Comas Salgueiro	Capitán	Guardia Civil	Retirado	21.915,00	1	septiemb. 1968
Don Angel Castro Palacios	Capitán compt.º	Infantería	Retirado	22.260,00	1	septiemb. 1968
Don Lucilio Asensio Menéndez	Capitán compt.º	Artillería	Retirado	21.840,00	1	septiemb. 1968
Don Gabriel Enriquez Ramírez	Teniente	Infantería	Retirado	20.160,00	1	septiemb. 1968
Don Ramón Pérez Pedrouso	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don José Luna Montero	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Miguel Seguí Sobastiá	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Julián Gálvez López	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Jesús Chapela Franco	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Honorato López Sánchez	Teniente	Infantería	Retirado	19.320,00	1	septiemb. 1968
Don Julio Martínez de Lago Sáez de Urabain.	Teniente	Infantería	Retirado	19.110,00	1	septiemb. 1968
Don Segismundo Vallejo Miranda	Teniente	Infantería	Retirado	18.690,00	1	septiemb. 1968
Don Antonio Yus Palacín	Teniente	Caballería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Agustín Ramos Alcalde	Teniente	Caballería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Emilio Ayuso Ayuso	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Agustín Baena Chaves	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Antonio Mesa Ayala	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Eduardo Laraño López	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don José Sánchez Fabio	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Andrés Florin Godino	Teniente	Artillería	Retirado	19.110,00	1	septiemb. 1968
Don Rafael Doblado Liave	Teniente	Intendencia	Retirado	19.530,00	1	septiemb. 1968
Don Pedro Cebrán Cabrejas	Teniente	Sanidad Militar	Retirado	20.160,00	1	septiemb. 1968
Don Felipe González González	Teniente	Sanidad Militar	Retirado	19.740,00	1	septiemb. 1968
Don Manuel López Vázquez	Teniente	Sanidad Militar	Retirado	19.110,00	1	septiemb. 1968
Don Mariano Pérez Martín	Teniente	Oficinas M.	Retirado	21.000,00	1	septiemb. 1968
Don Joaquín Vega Cima	Teniente	Oficinas M.	Retirado	20.160,00	1	septiemb. 1968
Don Rafael Jiménez González	Teniente	Oficinas M.	Retirado	19.110,00	1	septiemb. 1968
Don Juan Antonio Florencio Cáceres	Teniente compt.º	Infantería	Retirado	15.224,99	1	septiemb. 1968
Don Gregorio Sánchez Pérez	Teniente compt.º	Artillería	Retirado	15.224,99	1	septiemb. 1968
Don Juan Ortiz Font	Teniente compt.º	Artillería	Retirado	15.224,99	1	septiemb. 1968
Don Manuel Saucedo Muñoz	Alf. especialista	Ejército Tierra	Retirado	17.920,00	1	septiemb. 1968
Don Ehas Román Calvo	Subtite. M.º Banda	Infantería	Retirado	15.614,99	1	septiemb. 1968
Don Rafael Ruiz de Castroviejo Curado	Subteniente	Infantería	Retirado	15.614,99	1	septiemb. 1968
Don Saustiano Padilla Argüello	Subtite. especialista	Ejército Tierra	Retirado	16.274,99	1	septiemb. 1968
Don Joaquín Cano Cruz	Subtite. especialista	Ejército Tierra	Retirado	16.146,99	1	septiemb. 1968
Don Juan Sansó Bosch	Brigada Banda	Infantería	Retirado	13.324,99	1	septiemb. 1968
Don Francisco Guillén Núñez	Brigada Banda	Caballería	Retirado	11.804,99	1	septiemb. 1968
Don Manuel Ruiz Carmona	Brigada	Ingenieros	Retirado	13.964,99	1	septiemb. 1968
Don Francisco Martínez Cazorla	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don Pedro Medina Merchán	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don José Amador Ramírez	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don Manuel Lobo Prada	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don José Quiñones Gómez	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don Rafael Norte Padilla	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don Francisco Colmenero Gallardo	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don Jacinto Tarifa Martín	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968
Don Eusebio Jiménez Carretero	Brigada compt.º	Infantería	Retirado	12.404,99	1	septiemb. 1968
Don Manuel Macías Fernández	Brigada compt.º	Caballería	Retirado	12.404,99	1	septiemb. 1968
Don Enrique Rodríguez Esteban	Brigada compt.º	Artillería	Retirado	13.124,99	1	septiemb. 1968

U E S E C I T A

Durante el año 1967 y 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 Pesetas	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112-66 y Decreto-ley 15/67 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar	Observaciones y fecha de la Orden de retiro	
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
26.775,00		Madrid	D. G. Tesoro	(11) 16-8-68 (D. O. 184).
24.990,00		Almazán	Soria	(11) 19-8-68 (D. O. 186).
24.990,00		Ceuta	Ceuta	(11) 9-8-68 (D. O. 179).
25.882,50		Carbonero Mayor	Segovia	(11) 8-8-68 (D. O. 178).
23.905,00		Madrid	D. G. Tesoro	(2, 11) 6-8-68 (D. O. 177).
22.312,50		Madrid	D. G. Tesoro	(3, 11) 20-8-68 (D. O. 188).
22.134,00		Santanyi	Baleares	(11) 14-8-68 (D. O. 183).
22.134,00		Las Palmas	Las Palmas	(11) 12-8-68 (D. O. 180).
21.955,50		Gijón	Gijón	(11) 21-8-68 (D. O. 188).
21.420,00		Madrid	D. G. Tesoro	(11) 21-8-68 (D. O. 188).
21.593,50		Madrid	D. G. Tesoro	(11) 20-8-68 (D. O. 187).
21.955,50		Valencia	Valencia	(11) 16-8-68 (D. O. 185).
19.188,75		Villalba	Lugo	(4, 13) 9-8-68 (D. O. 179).
20.081,25		Madrid	D. G. Tesoro	(4, 13) 13-8-68 (D. O. 183).
19.367,25		Tenerife	Tenerife	(12, 23) 9-8-68 (D. O. 179).
19.367,25		Gileit	Valencia	(12) 19-8-68 (D. O. 186).
19.188,75		Zarauz	Guipúzcoa	(13, 20) 21-8-68 (D. O. 188).
19.010,25		Pamplona	Navarra	(12) 12-8-68 (D. O. 180).
19.010,25		Madrid	D. G. Tesoro	(12) 13-8-68 (D. O. 182).
19.367,25		Zaragoza	Zaragoza	(12) 19-8-68 (D. O. 182).
18.653,25		Madrid	D. G. Tesoro	(12) 6-8-68 (D. O. 177).
18.021,00		Las Palmas	Las Palmas	(5, 12) 7-8-68 (D. O. 177).
18.561,00		Madrid	D. G. Tesoro	(5, 12) 10-8-68 (D. O. 180).
17.136,00		Madrid	D. G. Tesoro	(14) 7-8-68 (D. O. 177).
16.779,00		Alicante	Alicante	(14) 21-8-68 (D. O. 188).
16.779,00		Jiménez de J.	León	(13) 21-8-68 (D. O. 188).
16.779,00		Málaga	Málaga	(13) 16-8-68 (D. O. 184).
16.779,00		Artá	Baleares	(13, 21) 7-8-68 (D. O. 177).
16.779,00		Melka	Navarra	(13) 9-8-68 (D. O. 179).
16.422,00		La Coruña	La Coruña	(13) 12-8-68 (D. O. 180).
16.243,50		Monesma de S. J.	Huesca	(13) 16-8-68 (D. O. 184).
15.886,50		Vitoria	Alava	(14) 21-8-68 (D. O. 188).
16.779,00		Barcelona	Barcelona	(13) 12-8-68 (D. O. 181).
16.779,00		Zaragoza	Zaragoza	(13, 21) 12-8-68 (D. O. 181).
17.136,00		Barcelona	Barcelona	(13) 17-8-68 (D. O. 186).
16.779,00		Cartagena	Cartagena	(13) 20-8-68 (D. O. 187).
16.779,00		Madrid	D. G. Tesoro	(13) 13-8-68 (D. O. 182).
16.779,00		Salit	Gerona	(14) 13-8-68 (D. O. 182).
16.779,00		Atarje	Granada	(13) 10-8-68 (D. O. 180).
16.243,50		Cádiz	Cádiz	(13, 20) 6-8-68 (D. O. 177).
16.600,50		Granada	Granada	(13) 8-8-68 (D. O. 179).
17.136,00		Madrid	D. G. Tesoro	(13) 13-8-68 (D. O. 183).
16.779,00		Zaragoza	Zaragoza	(13) 13-8-68 (D. O. 183).
16.243,50		Carral	La Coruña	(13) 6-8-68 (D. O. 176).
17.850,00		Madrid	D. G. Tesoro	(12) 21-8-68 (D. O. 188).
17.136,00		Valladolid	Valladolid	(13) 21-8-68 (D. O. 188).
16.243,50		Lejona	Vizcaya	(13) 14-8-68 (D. O. 183).
12.961,24		Sevilla	Sevilla	(8, 14) 9-8-68 (D. O. 179).
12.961,24		Albacete	Albacete	(8, 14) 10-8-68 (D. O. 180).
12.961,24		Medina del Campo	Valladolid	(8, 14) 10-8-68 (D. O. 180).
15.232,00		Mahón	Baleares	13-8-68 (D. O. 182).
13.298,24		Valencia	Valencia	(14) 7-8-68 (D. O. 178).
13.298,24		Madrid	D. G. Tesoro	(14) 19-8-68 (D. O. 186).
13.298,24		Barcelona	Barcelona	(14, 21) 17-8-68 (D. O. 185).
13.833,72		Gerona	Gerona	(14) 17-8-68 (D. O. 185).
13.734,66		Madrid	D. G. Tesoro	(14) 17-8-68 (D. O. 185).
11.334,74		Manacor	Baleares	(14) 7-8-68 (D. O. 178).
10.085,24		Madrid	D. G. Tesoro	18-8-68 (D. O. 186).
11.870,24		Zaragoza	Zaragoza	(14) 9-8-68 (D. O. 179).
11.156,24		Granada	Granada	(10, 14) 21-8-68 (D. O. 188).
11.156,24		Málaga	Málaga	(10, 14) 21-8-68 (D. O. 188).
11.156,24		Puerto S. María	Cádiz	(10, 14) 12-8-68 (D. O. 181).
10.620,74		Zamora	Zamora	(10, 15, 21) 21-8-68 (D. O. 188).
11.156,24		Santa Eulalia	Baleares	(10, 14) 12-8-68 (D. O. 181).
11.156,24		Tenerife	Tenerife	(10, 14) 12-8-68 (D. O. 181).
11.156,24		Granada	Granada	(10, 14) 12-8-68 (D. O. 181).
10.620,74		Pamplona	Navarra	(10, 14) 12-8-68 (D. O. 181).
10.620,74		Albacete	Albacete	(10, 14) 19-8-68 (D. O. 186).
11.156,24		Valladolid	Valladolid	(10, 14) 17-8-68 (D. O. 185).
11.156,24		Granada	Granada	(10, 14) 17-8-68 (D. O. 185).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Domingo Rolán Huakle	Brigada complt.e...	Artillería	Retirado	12.494,99	1	septiemb.	1968
Don José María Lapique Terneiro	Brigada complt.e...	Ingenieros	Retirado	12.494,99	1	septiemb.	1968
Don Alejandro Pérez Campos	Sargento... ..	Infantería	Retirado	12.494,99	1	septiemb.	1968
Don Andrés Crespo Ferrer	Sargento... ..	Infantería	Retirado	12.494,99	1	septiemb.	1968
Don Pedro Díaz Villar	Sargento... ..	Infantería	Retirado	11.234,99	1	septiemb.	1968
Guillermo López Carmona	Cabo	Infantería	Retirado	4.934,99	1	septiemb.	1968
Antonio Fernández Bri	Cabo	Legión	Retirado	5.074,99	1	septiemb.	1968
Luis Granja Martínez	Cabo	Legión	Retirado	5.074,99	1	septiemb.	1968
Lorenzo Serrano Bazán	Cabo	Artillería	Retirado	3.009,99	1	septiemb.	1968
Domingo Merino Rivas	Guardia... ..	Regto. S. E. ...	Retirado	7.653,32	1	septiemb.	1968

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforma previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular

ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 99 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el artículo 2.º del Decreto-ley 13/67 de la Jefatura del Estado (D.O. núms. 272 y 278).

OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- (11) Con derecho a percibir men-

Durante el año 1967 y 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual, Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 (D. O. 272)	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pesetas	Pesetas			
	10.620,74	Bilbao	Vizcaya	(10, 14) 8-8-68 (D. O. 179).
	10.620,74	La Coruña	La Coruña	(10, 14) 16-8-68 (D. O. 184).
	10.620,74	Badajoz	Badajoz	(15) 21-8-68 (D. O. 188).
	10.620,74	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 21-8-68 (D. O. 188).
	9.549,74	Tenerife	Tenerife	(14) 14-8-68 (D. O. 183).
	4.194,74	Melilla	Melilla	9-8-68 (D. O. 179).
	4.313,74	Melilla	Melilla	13-8-68 (D. O. 182).
	4.313,74	Melilla	Melilla	13-8-68 (D. O. 182).
	2.538,49	Tenerife	Tenerife	13-8-68 (D. O. 182).
	6.505,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 8-8-68 (D. O. 168).

sualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas,

por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 26 de agosto de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Habiendo sido su-
primida por el Ministerio correspon-
diente una de las vacantes anuncia-
das por la Orden de esta Presidencia
de 11 de agosto del actual («B. O. del
Estado» núm. 202), queda anulada de
la misma la que en el Ministerio de
Información y Turismo figuraba co-

mo «Una plaza para los empleos de
coronel a capitán, inclusive, para des-
empeñar funciones de carácter técni-
co-administrativo en la Delegación
Provincial de Guadalajara».

Lo que comunico a VV. EE. para
su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1968.—Por-
delegación, el Teniente General Presi-
dente de la Comisión Mixta de Servi-
cios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del E. n.º 216, de 7-9-68.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección Gene-
ral de Seguridad por la que se dis-
pone el retiro del personal del Cuer-
po de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General,
en el ejercicio de las facultades confe-
ridas por la Ley de 20 de julio de 1957,
ha tenido a bien disponer el pase a
situación de retiro del personal del
Cuerpo de Policía Armada que a con-
tinuación se relaciona, por contar la
edad señalada en el artículo 11 de la
Ley de 15 de marzo de 1940, proroga-
da conforme a lo dispuesto en el ar-
tículo 12 de dicho texto legal, y apli-
cable en virtud de lo establecido en
la Ley de 8 de marzo de 1941, debien-
do hacérsele por el Consejo Supremo

de Justicia Militar el señalamiento de
haber pasivo que corresponda, previa
propuesta reglamentaria.

Relación que se cita

Policia D. Angel Molinero Rodrí-
guez.

Otro, D. Angel García Rodríguez.
Otro, D. Demetrio Esteban Manza-
nero.

Otro, D. José Durán Martínez.
Otro, D. Ciriaco Gómez García.

Lo digo a V. E. para su conociemien-
to y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1968.—El
Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Poli-
cía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 216, de 7-9-68.)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo
establecido en el Decreto 1147/1968, de
6 de junio, por el que se reguló la
edad máxima para el desempeño de
cargos de libre nombramiento, apli-
cable a Organismos y Establecimien-
tos autónomos, vengo en disponer el
cese de D. Emilio Adamán Ortega, en
el cargo de Fiscal Superior de la Vi-
vienda, Subdirector general del Ins-
tituto Nacional de la Vivienda, agra-
decidiéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conociemien-
to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Ins-
tituto Nacional de la Vivienda.

(Del B. O. del E. n.º 216, de 7-9-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 11 de
diciembre de 1968, se admiten ofertas
en la Secretaría de esta Junta prin-
cipal, sita en el paseo de la Reina
Cristina, núm. 27, Madrid, para la
adquisición por contratación directa
de ocho electrobombas sumergibles,
de repuestos y herramientas, por
un importe límite total de 252.000 pe-
setas, con destino a la Dirección Ge-
neral de Industria y Material (Ex-
pediente núm. I.M. 42/68 —M—), en
cuyo día, hora y lugar expresados
anteriormente, se celebrará el acto
de la licitación.

La entrega del citado material se
efectuará en el plazo de tres meses,
a partir de la fecha de adjudicación
definitiva, en el Parque Central de
Ingenieros de Villaverde o lugares
que figuren en el pliego de prescrip-
ciones técnicas.

Las proposiciones deberán ser re-

dactadas con arreglo al modelo pu-
blicado en el DIARIO OFICIAL del Mi-
nisterio del Bifreito núm. 144, de fe-
cha 28 de junio de 1968.

Dichas proposiciones se presenta-
rán en dos sobres cerrados y firma-
dos por el licitador; uno de ellos
contendrá la proposición económica
y el otro la documentación que se
señala en los pliegos de bases, de-
biendo hacer constar en cada uno,
su respectivo contenido y en ambos,
el nombre del licitador.

Los pliegos de bases (prescrip-
ciones técnicas y cláusulas administrati-
vas particulares), se encuentran a
disposición de los licitadores en la
Secretaría de esta Junta, todos los
días hábiles, desde las nueve a las
catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus
proposiciones fianza suficiente por
un importe del 2 por 100 del precio
límite establecido.

El importe de los anuncios será sa-

tisfecho a prorrato entre los adjudic-
atarios.

Madrid, 28 de agosto de 1968.

Núm. 582

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 4 de
octubre de 1968 se admiten ofertas
en la Secretaría de esta Junta Prin-
cipal, sita en el paseo de la Reina
Cristina, núm. 27 (Madrid), para la
adquisición, por concurso, de remol-
ques de coque aerolanzables, por un
importe límite total de 2.015.000 pe-
setas, con destino a la Brigada Paracai-
dista de Alcalá de Henares (expedien-
te Vestuario E-52/68-21), en cuyo día,
hora y lugar expresados anteriormen-
te se celebrará el acto de la licita-
ción.

La entrega del citado material se

efectuará en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968.

Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador; uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación que se señala en los pliegos de bases, debiendo haber constar en cada uno su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las once horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de agosto de 1968.

Núm. 577

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Antigua Batería de San Carlos», sita en la margen izquierda de la ría de El Ferrol del Caudillo.

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de dicha plaza, a las once treinta horas del día 11 de octubre de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 50.000 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120, segundo (Madrid), y en el expresado Gobierno Militar, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente

haber depositado 10.000 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

La Coruña, 7 de septiembre de 1968.

Núm. 600

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Antiguo Destacamento de Automovilismo en Garabolos», sita en Lugo.

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de dicha plaza a las doce horas del día 11 de octubre de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.428.500 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120, segundo (Madrid), y en el expresado Gobierno Militar, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 683.700 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

La Coruña, 7 de septiembre de 1968.

Núm. 601

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Antigua Batería de Redes», sita en Redes (El Ferrol del Caudillo).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de la indicada plaza, a las doce treinta horas del día 11 de octubre de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la

cantidad de 22.500 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120, segundo (Madrid), y en el aludido Gobierno Militar, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 4.500 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

La Coruña, 7 de septiembre de 1968.

Núm. 603

P. 1-1

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Anuncio

El día 26 del corriente mes de septiembre, a las once horas, en el patio de la Academia de Artillería, se procederá a la venta en pública subasta de caballos y mulos de desecho.

Esta subasta es la que había de haberse efectuado el día 25 de junio último y que fue aplazada.

El precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 4 de septiembre de 1968.

Núm. 599

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO»

Anuncio

Teniendo que adquirir este Establecimiento víveres y artículos de consumo diario (leche, carnes, huevos, pescados, frutas y verduras) para las atenciones del mismo durante el mes de noviembre próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 3 en primera convocatoria, y el día 10 en segunda.

Asimismo, se precisa adquirir artículos de fácil conservación para las necesidades del cuarto trimestre.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Administración de este Hospital, calle Joaquín María López, número 61.

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

Núm. 602

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	117,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,50 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITIRÁN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remosará anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 901), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las veinticuatro y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la Colección Legislativa, en igual periodo de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 23 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1960 («B.E. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares no independientes de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional